



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0068-CPR22**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01768524- -CAT-DPCBS#MEC**  
**"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"**

**UNIDAD SOLICITANTE:** 1) MINISTERIO DE SALUD.

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE RADIOLOGÍA DIGITAL, CON DESTINO A LAS DISTINTAS ÁREAS PROGRAMÁTICAS DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD.

**AUTORIZADO POR:** RESOL-2022-299-CAT-SCA#MEC

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 184.381.178,00).

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**  
LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A HORAS ONCE (11:00)**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES:

<http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:** LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A HORAS ONCE (11:00)**. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERANDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:** LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a)<http://comprar.catamarca.gob.ar>

b)<http://www.cqp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRÓNICO:

contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0068-CPR22**

**MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01768524- -CAT-DPCBS#MEC**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMIA.

**UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.**

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar; [compras.secyta@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secyta@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N° 1)**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

**UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD.**

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com)

**ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

**ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO:** El presente Concurso de Precios tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE RADIOLOGÍA DIGITAL, CON DESTINO A LAS DISTINTAS ÁREAS PROGRAMÁTICAS DE LA PROVINCIA,**

**DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD**, según **Anexo I** que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación: **100-289-SCO22** cargada al **PROCESO N°100-0068-CPR22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3º - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 184.381.178,00).**

**ARTÍCULO 4º - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22º b) y 25º del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5º - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**ARTÍCULO 6º - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO:** Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a [compras.secyta@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secyta@catamarca.gov.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

**ARTÍCULO 7º - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el **día 28/09/2022 a las 11:00** hs, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

**Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.**

**ARTÍCULO 8º - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- a) ANEXO I del presente pliego: características básicas de los productos ofrecidos. “Los oferentes deberán cotizar una sola marca comercial por ítems, debiendo adjuntar **folletería, manuales y/o cualquier otra documentación que el oferente estime necesario para aclarar el bien cotizado, como también indicar la garantía de funcionamiento ofrecida**. En el caso que un oferente indique más de una marca, se tomará la primera marca comercial ofertada del listado como válida y será la única oferta tenida en cuenta para ser evaluada”.
- b) Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial, asimismo, consignar domicilio “especial” en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. el cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. Además, deberán constituir Domicilio Especial Electrónico que deberá coincidir con el constituido ante el Registro de Proveedores del Estado Provincial (ANEXO II del presente pliego de bases y condiciones particulares).
- c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II del presente pliego de bases y condiciones particulares).
- d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO II del presente pliego de bases y condiciones particulares).
- e) Estar Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.
- f) **No obligatorio:** Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la

Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

**g)** Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para la presente contratación del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) calculado sobre el valor de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º de la Ley Impositiva Provincial N° 5734/21 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online.

**h)** Garantía de mantenimiento de oferta a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA - CUIT N° 30-71642193-3, por el plazo establecido en el artículo 11º de las presentes bases y condiciones particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto; y **CORRESPONDERÁ SU CONSTITUCIÓN SIEMPRE QUE LA OFERTA SUPERE EL MONTO TOTAL DE PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 14.775.000,00)**. La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24º del presente Pliego de bases y condiciones particulares.

**i)** SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). ---

**Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.**

**ARTÍCULO 9º - OFERTA ECONÓMICA:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

En relación a las unidades ofrecidas se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Indicar una marca e Industria.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en el ANEXO I.
- c) Adjuntar folletería, manuales y/o cualquier otra documentación que el oferente estime necesario para aclarar el bien cotizado, como también indicar la garantía de funcionamiento ofrecida.

**ARTÍCULO 10º - CONDICIÓN DE CALIDAD:** Las unidades requeridas para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido según ANEXO I.

**ARTÍCULO 11º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **Sesenta (60) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo. Se considerará prorrogado automáticamente por un

lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

**ARTÍCULO 12º - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104º BIS de la Ley 4938, 15º, 29º y 30º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

**ARTÍCULO 13º - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 14º - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisible en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

**ARTÍCULO 15º:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 16º:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimará la oferta.

**ARTICULO 17º - VISTA DE LAS ACTUACIONES:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta

por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

**ARTÍCULO 18º - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

**ARTÍCULO 19º- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Antecedentes como Proveedor. .... 3 puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer. .... 80 puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer. .... 12 puntos**
- d) **Plazo de Entrega. .... 5 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

**a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):**

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos**.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos**.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto**.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos**.

**b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS):** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

**MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)**

**Formula =** \_\_\_\_\_  
**PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR**

\*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).

\*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRAZO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (12 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. .... 12 puntos

BUENO. .... 05 Puntos

d) **PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el artículo 25º del presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala por ítems teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

• **PARA LOS ITEMS 1, 5, 6 y 9:**

De Un (1) día hábil a Diez (10) días hábiles ..... 5 Puntos

De Once (11) días hábiles a Veinte (20) días hábiles..... 2 Puntos

• **PARA LOS ITEMS 2 y 7:**

De Veinte (20) días hábiles a Treinta (30) días hábiles ..... 5 Puntos

De Treinta y Un (31) días hábiles a Cuarenta (40) días hábiles..... 2 Puntos

• **PARA EL ITEM 3:**

De Cuarenta (40) días hábiles a Cincuenta (50) días hábiles ..... 5 Puntos

De Cincuenta y Un (51) días hábiles a Sesenta (60) días hábiles..... 2 Puntos

• **PARA LOS ITEMS 4 y 8:**

De Sesenta (60) días hábiles a Setenta (70) días hábiles ..... 5 Puntos

De Setenta y Un (71) días hábiles a Ochenta (80) días hábiles..... 2 Puntos

**ARTÍCULO 20º - DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniante, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisible o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniante ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: **iError! Referencia de hipervínculo no válida.** se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

**ARTÍCULO 21º - DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada

por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automática de COMPR.AR.

**ARTÍCULO 22º - DE LA ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXOS I del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

**ARTÍCULO 23º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la UNIDAD CONTRATANTE, **ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe mayor a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$4.925.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo. –

**ARTÍCULO 24º - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155) - "Garantía de Licitación" - (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día

hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasiona. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 295.500,00)**.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

*Cuando se optara por avales y demás garantías personales para constituir la/s Garantía/s, deberá reponerse Sellado provincial equivalente al Cero coma Sesenta por Ciento (0.60 %) sobre el valor de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734/21 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022.*

**ARTICULO 25º - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN:** La entrega del objeto de la presente contratación, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO I; **se realizará de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III del presente pliego de bases y condiciones particulares.**

**EN VIRTUD DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS QUE LLEVARÁ EL ACONDICIONAMIENTO EDILICIO PARA LA DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES Y LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE PREVÉ DISTINTOS PLAZOS DE ENTREGA PARA CADA ÍTEM, ESTABLECIENDO UN TIEMPO MÍNIMO Y UN TIEMPO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE CADA UNO; LA ENTREGA SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES:**

- **PARA LOS ÍTEMES 1, 5, 6 y 9:** De Un (1) día hábil a Veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.
- **PARA LOS ÍTEMES 2 y 7:** De Veinte (20) días hábiles a Cuarenta (40) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.
- **PARA EL ÍTEM 3:** De Cuarenta (40) días hábiles a Sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.
- **PARA LOS ÍTEMES 4 y 8:** De Sesenta (60) días hábiles a Ochenta (80) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de

---

**Compra en el domicilio especial electrónico constituido.**

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95º, del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expediera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 26º - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le corresponda por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**ARTÍCULO 27º - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110º a 123º.

**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0068-CPR22**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01768524- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO I:**

**DETALLE DE LOS BIENES**

REF: ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE RADIOLOGÍA DIGITAL, CON DESTINO A LAS DISTINTAS ÁREAS PROGRAMÁTICAS DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 184.381.178,00).

| ITEM | DESCRIPCION   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---|------------------|----------|
| 1    | EQUIPOS DE RAYOS X; USO: RADIOLOGIA, FRECUENCIA: ALTA KHZ, REGULACION: AUTOMATICA Kv, AMPLIACION DE APLIQUE: SIN VALOR, COMANDO: AUTOMATICO.<br><b>ESPECIFICACIÓN:</b> SISTEMA DE RX DIGITAL INDIRECTO DE PRODUCTIVIDAD MEDIA CON CUATRO CHASIS, MESA, POTTER MURAL, ALTA FRECUENCIA Y POTENCIA MÍNIMA DE 40KW. DESTINADO AL HOSPITAL DE HUALFIN Y AL HOSPITAL DE SAJIL.                            | UNIDAD           | 2        |
| 2    | EQUIPOS DE RAYOS X; USO: RADIOLOGIA, FRECUENCIA: ALTA KHZ, REGULACION: AUTOMATICA Kv, AMPLIACION DE APLIQUE: SIN VALOR, COMANDO: AUTOMATICO.<br><b>ESPECIFICACIÓN:</b> SISTEMA DE RX DIGITAL INDIRECTO DE PRODUCTIVIDAD MEDIA CON CUATRO CHASIS, MESA, POTTER MURAL, ALTA FRECUENCIA Y POTENCIA MÍNIMA DE 40KW. DESTINADO AL HOSPITAL DE POMAN, HOSPITAL DE CHUMBICHA Y AL HOSPITAL DE ICAÑO.       | UNIDAD           | 3        |
| 3    | EQUIPOS DE RAYOS X; USO: RADIOLOGIA, FRECUENCIA: ALTA KHZ, REGULACION: AUTOMATICA Kv, AMPLIACION DE APLIQUE: SIN VALOR, COMANDO: AUTOMATICO.<br><b>ESPECIFICACIÓN:</b> SISTEMA DE RX DIGITAL INDIRECTO DE PRODUCTIVIDAD MEDIA CON CUATRO CHASIS, MESA, POTTER MURAL, ALTA FRECUENCIA Y POTENCIA MÍNIMA DE 40KW. DESTINADO AL HOSPITAL DE LA MERCED, HOSPITAL DE LOS ALTOS Y AL HOSPITAL DE LAVALLE. | UNIDAD           | 3        |
| 4    | EQUIPOS DE RAYOS X; USO: RADIOLOGIA, FRECUENCIA: ALTA KHZ, REGULACION: AUTOMATICA Kv, AMPLIACION DE APLIQUE: SIN VALOR, COMANDO: AUTOMATICO.<br><b>ESPECIFICACIÓN:</b> SISTEMA DE RX DIGITAL INDIRECTO DE PRODUCTIVIDAD MEDIA CON CUATRO CHASIS, MESA, POTTER MURAL, ALTA FRECUENCIA Y POTENCIA MÍNIMA DE 40KW. DESTINADO AL HOSPITAL DEL RODEO Y AL HOSPITAL DE VALLE CHICO.                       | UNIDAD           | 2        |
| 5    | DIGITALIZADOR DE RAYOS X; USO: RADIOLOGIA, ALIMENTACION: 220/240 V, PANTALLA: LED. <b>ESPECIFICACIÓN:</b> SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN INDIRECTA PARA RX.  | UNIDAD           | 3        |
| 6    | EQUIPOS DE RAYOS X; USO: RADIOLOGIA, FRECUENCIA: ALTA KHZ, REGULACION: AUTOMATICA Kv, AMPLIACION DE APLIQUE: SIN VALOR, COMANDO: AUTOMATICO.<br><b>ESPECIFICACIÓN:</b> SISTEMA DE RX DIGITAL DIRECTO DE ALTA PRODUCTIVIDAD CON 2 FLAT PANEL, MESA, POTTER MURAL, ESPINOGRAFÍA Y POTENCIA DE 50KW.   | UNIDAD           | 2        |

|          |  |        |          |
|----------|--|--------|----------|
|          | <b>DESTINADO AL HOSPITAL DE BELEN Y AL HOSPITAL DE SANTA MARIA.</b>  |        |          |
| <b>7</b> | EQUIPOS DE RAYOS X; USO: RADIOLOGIA, FRECUENCIA: ALTA KHZ, REGULACION: AUTOMATICA Kv, AMPLIACION DE APLIQUE: SIN VALOR, COMANDO: AUTOMATICO.<br><b>ESPECIFICACIÓN:</b> SISTEMA DE RX DIGITAL DIRECTO DE ALTA PRODUCTIVIDAD CON 2 FLAT PANEL, MESA, POTTER MURAL, ESPINOGRAFÍA Y POTENCIA DE 50KW. DESTINADO AL HOSPITAL DE RECREO.   | UNIDAD | <b>1</b> |
| <b>8</b> | EQUIPOS DE RAYOS X; USO: RADIOLOGIA, FRECUENCIA: ALTA KHZ, REGULACION: AUTOMATICA Kv, AMPLIACION DE APLIQUE: SIN VALOR, COMANDO: AUTOMATICO.<br><b>ESPECIFICACIÓN:</b> SISTEMA DE RX DIGITAL DIRECTO DE ALTA PRODUCTIVIDAD CON 2 FLAT PANEL, MESA, POTTER MURAL, ESPINOGRAFÍA Y POTENCIA DE 50KW. DESTINADO AL HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON Y AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA. | UNIDAD | <b>2</b> |
| <b>9</b> | MEDIDORES DE RADIACIONES; TIPO: PORTATIL, LECTURA: DIGITAL, TIPO RADACION: RAYOS X, RANGO DE ENERGIA: 40 A 150 Kv, RANGO DE LECTURA: 0 A 0,91 GRAY. ESPECIFICACIÓN: INSTRUMENTO COMPACTO PARA CONTROL DE CALIDAD DE RX CON MEDICIÓN DE RADIACIÓN DIRECTA E INDIRECTA.  | UNIDAD | <b>1</b> |

\* LOS BIENES REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE ANEXO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN USO, LIBRES DE DEFECTOS EN EL DISEÑO, MATERIALES O DE FABRICACIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPTAS.

\*EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS SE DEBERÁ INDICAR SOLO UNA MARCA Y GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO OFRECIDA.

\* ADJUNTAR FOLLETERIA, MANUALES Y/O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE EL PROVEEDOR ESTIME NECESARIO PARA ACLARAR EL BIEN COTIZADO.

**\*EL ADJUDICATARIO DEBE CORRER CON EL GASTO DE DESINSTALACIÓN, PALETIZADO Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS ACTUALMENTE A UN DEPÓSITO EN EL PARQUE INDUSTRIAL EL PANTANILLO UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA QUE DESIGNE EL MINISTERIO DE SALUD.**

#### Características Técnicas

\* ITEM 1, 2, 3 y 4: Sistema de RX digital indirecto de productividad media con cuatro chasis, mesa, potter mural, alta frecuencia y potencia mínima de 40KW

Sistema de radiología de montaje piso, debe contar con mesa radiológica y bucky mural para permitir un amplio espectro de estudios, con frenos electromagnéticos.

##### Generador:

Generador de 40 kW de potencia mínima, con rango de KV: 40 a 125 KV con incrementos de 1 KV, con rango de mA: de 10 hasta 500 mA, con rango de mAs: 0.1 – 500 mAs, tiempo mínimo de exposición: 1ms, con frecuencia de trabajo mínima de 30KHz. El generador debe ser monofásico de 220Vca, con programas anatómicos de selección de parámetros de exposición, con selección de técnica radiológica por 4 puntos (KV, mA, Tiempo, mAs). Debe soportar al menos 3 receptores de imagen en la selección de la técnica radiológica (2 bucky + 1 libre).

##### Tubo RX:

Tubo de marca reconocida, Canon, Varex, Varian, etc. Con ánodo con capacidad de almacenamiento térmico igual o mayor a 140kHU. La rotación de tubo no debe ser menor a ±130°. Tamaño de Puntos Focales igual o menor a 1.0/2.0mm para foco fino y foco grueso respectivamente. Filtración inherente mínima de 0.9mmAl/75kV. El soporte de tubo debe contar con contrapeso montado en columna, sobre riel con movimiento longitudinal amplio no menor a 1050mm y frenos electromagnéticos.

##### Colimador:

Rectangular con iluminación Led y tamaño igual o mayor a 43x43cm (17x17pulgadas) a 100cm SID. La fuga de radiación no puede superar los 40mR/hr. La filtración inherente debe ser de 2.0mmAl (min) equivalente. La iluminación medida a 100cm SID debe mayor a 160LUX. Debe contar con rieles de soporte para DAP externo.

Mesa Radiológica:

Las dimensiones mínimas de la mesa deben ser: 1850(Ancho) x 760(Profundo) x 550(alto) mm. Debe ser flotante, con movimiento longitudinal mínimo de 1050 ±10 mm y soportar un paciente de hasta 300 kg. Debe contar con Bucky con grilla removible y bandeja compatible para todas las medidas de chasis analógicos y digitales. La grilla enfocada 100cm, 103lpi y relación 8:1. Con frenos electromagnéticos. La mesa debe poseer una filtración inherente no mayor a 1.2mmAl a 100kV.

Bucky Mural:

Bucky Mural contrapesado, con grilla fija y bandeja compatible para todas las medidas de chasis analógicos y digitales. Con un desplazamiento vertical mínimo de 1630mm (330 o menor a 1900mm o mayor desde el piso al centro del bucky) con frenos electromagnéticos. La grilla mínima enfocada debe ser de 130cm o mayor, de 103lpi, relación 8:1 o mayor.

Sistema de digitalización indirecta:

Debe permitir la realización de estudios de RX General con una productividad mínima en modo de lectura de alta densidad (10pixeles/mm o 5lp/mm o 100um) de 47 chasis de 35x43(cm) por hora y un tamaño de matriz de imagen de 3520x4280 para el chasis 35x43(cm) con el tipo de fosforo ofertado.

Todos los equipos deberán operar con alimentación 220VCA 50Hz, monofásico con toma de 3 terminales planos, con fuente incorporada a la unidad.

El equipo digitalizador deberá tener disponible una serie de comandos desde el mismo dispositivo como borrado de chasis, limpieza de scanner, etc. de forma autónoma sin depender de la estación de trabajo del técnico radiólogo.

Los Sistemas ofertados deberán contar con una Estación de Trabajo del técnico radiólogo que permita la Identificación de pacientes, Procesamiento de imagen, envío a Impresión y a PACS contando con una pantalla plana touch-screen de 17" mínimamente.

Las imágenes deben estar disponibles en la Estación de Trabajo, donde el técnico radiólogo pueda realizar correcciones si son necesarias, y se puedan enviar en protocolo DICOM 3.0 para su impresión y/o almacenamiento.

La productividad y rapidez de la configuración debe ser la adecuada en vistas de asegurar una alta performance en la obtención de las imágenes, permitiendo una óptima velocidad de respuesta en la atención de los pacientes. Además, y para asegurar la prestación de servicios ante emergencias médicas del Departamento de Imágenes del Hospital, el equipo deberá permitir realizar estudios de Radiología General de manera tal que la productividad normal del equipo pueda ser aumentada en al menos un 25% en el tamaño 35x43(cm) y 35x35(cm). El equipamiento ofertado deberá acreditar aprobación de entidades regulatorias nacionales e internacionales (ANMAT, FDA).

La productividad y rapidez de la configuración debe ser la adecuada en vistas de asegurar una alta performance en la obtención de las imágenes, permitiendo una óptima velocidad de respuesta en la atención de los pacientes.

Para asegurar el flujo de trabajo, todo el sistema deberá asegurar la productividad del Departamento de Imágenes en términos de:

- Proveer imágenes de calidad sin necesidad de realizar ajustes posteriores en la estación de trabajo del técnico radiólogo.
- Rapidez en la visualización de las imágenes en la estación de trabajo del técnico radiólogo.
- Capacidad de lectura del digitalizador.

La Estación de Trabajo deberá cumplir como mínimo con las siguientes funcionalidades:

- La Identificación del paciente podrá ser incorporada desde el teclado.
- Deberá permitir seleccionar el menú de exposición (región anatómica), que determinan los parámetros de procesamiento de imagen que serán utilizados para la obtención de la imagen. Deberá permitir seleccionar menú de exposición múltiples con pares radiológicos predefinidos por el usuario, a fin de optimizar tiempo de selección procesamiento.
- Procesamiento dedicado para digitalización de imágenes de RX obtenidas con equipos rodantes o portátiles para la obtención de una imagen de buena calidad en pacientes internados o en quirófano.
- Posibilidad de acceso remoto por Internet para mantenimiento y soporte de aplicaciones en forma remota.
- Permitirá la impresión en películas de formatos múltiples y con diferentes grados de

procesamiento de la misma imagen, impresión de magnificaciones/reducciones digitales de diverso grado y con ventanas negativas.

- Envío a impresión y almacenamiento mediante un único comando, reduciendo tiempos de proceso del técnico radiólogo.
- Procesamiento de imagen:
  - Rotación / Rotación libre / Inversión de imagen.
  - Marcado de Film. Deberá permitir el agregado de inscripciones predefinidas o de texto libre en la imagen (derecha, izquierda, logo del hospital, etc.).
  - Diferentes pre-seteos de densidad de imagen (Estándar- Alta Densidad) acorde al tipo de estudio y región anatómica en consideración.
  - Colimador automático con ennegrecimiento de bordes no irradiados (blancos) evitando brillos excesivos durante el diagnóstico.
  - Controles de brillo, contraste, sharpness multifrecuencial, control de rango dinámico (columnas lumbares perfil, etc.)
  - Filtros de tejido blando, detalle óseo.
  - Supresión de artefacto por grilla automática.
  - Impresión de imágenes filtradas y sin filtrar en la misma película
  - Impresión de imágenes magnificadas digitalmente desde la estación de trabajo del técnico.
  - Reducción de ruidos de frecuencia espacial alta.
  - Posibilidad de incorporación de espinografía y radiografía de miembro total.
- Versión simplificada de grabación de imágenes DICOM endiscoque/USB PEN DRIVE.
- Debe contar con:
  - DICOM Print
  - DICOM CR Storage
  - DICOM Query/Retrieve
  - DICOM STORAGE COMMITMENT
  - DICOM MPPS
  - DICOM Modality Worklist Management

Debe incluir un Sistema de Alimentación Ininterrumpido de energía, on-line, de doble conversión, adecuado para el sistema de Digitalización Indirecto CR. Con una autonomía mínima de 15 minutos y de marcado mundialmente reconocida.

La empresa proveedora realizará un entrenamiento de aplicaciones on-site y soporte remoto de ST y aplicaciones durante el periodo de garantía.

### **Flujo de Trabajo**

1. Una vez tomado el examen al paciente, el técnico radiólogo recogerá los datos del paciente a través de la interconexión con el sistema administrativo, selecciona el procesamiento de la imagen según la región anatómica e identifica pantalla de fósforo con el lector de código de barras.
2. El técnico radiólogo introduce los chasis en el Lector de fósforo pre- visualizándose la imagen en la pantalla de la Estación de Trabajo, pudiendo liberar al paciente en forma rápida.
3. Posteriormente, el técnico radiólogo podrá hacer las modificaciones y procesamientos adicionales necesarios en la Estación de Trabajo, después de lo cual se enviará la imagen por medio de la red a los destinos deseados en forma inmediata.

### **Los equipos a ser provistos serán:**

Será valorada la oferta en la que se asegure a futuro la provisión de chasis o pantallas de acuerdo a los requerimientos del Hospital en conjunto o separados. Las medidas que deberá aceptar el equipo ofertado serán:

| <b>Item</b>   | <b>Cantidad</b> |
|---|-----------------|
| digitalizador de imágenes radiología general                        | 1               |
| estación de trabajo para técnico radiólogo                          | 1               |
| chasis con pantallas de fósforo de 18x24(cm) de resolución standard | 1               |
| chasis con pantallas de fósforo de 24x30(cm) de resolución standard | 1               |

chasis con pantallas de fósforo de 35x43(cm) de resolución standard

2

## CAPACITACIÓN

El oferente proveerá un plan de capacitación y transferencia tecnológica a los usuarios según su especialidad, teniendo en cuenta que los receptores de dicha capacitación serán:

- Médicos
- Técnicos y médicos radiólogos
- Personal de apoyo a la tarea de diagnóstico por imágenes
- Personal de desarrollo y soporte técnico de sistemas.

### Capacitación y Transferencia Tecnológica:

En virtud de la significativa importancia de las actividades de capacitación de los distintos perfiles de usuarios de los Servicios de la Institución y la Transferencia Tecnológica de la Solución a proveer por el Oferente, se requiere que la planificación de la misma sea especificada describiendo el temario a desarrollar, cronograma y personal asignado para el dictado de los mismos.

## IMPLEMENTACION Y SOPORTE

La empresa deberá proveer el recurso humano necesario en para realizar todas las labores de instalación básica en nuestro hospital, esto es Hardware, Redes de Comunicación, Software Básico y Desarrollo.

En consecuencia, una vez realizada la instalación básica y la capacitación inicial, el adjudicatario deberá proveer los siguientes servicios:

- Manutenciones periódicas incluidas durante el primer año de instalación.
- Transferencia tecnológica.
- Correo electrónico y teléfono de contacto.

El oferente deberá incluir en su oferta un listado de instituciones públicas o en su defecto privadas que utilicen sistemas similares a los ofertados.

## Garantía

Respecto del suministro de equipamiento los elementos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica (nuevos y sin uso significa que la Institución será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos.

En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés. Deberán ser provistos todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.

**La garantía:** durante el primer año se debe brindar garantía integral de buen funcionamiento y de mantenimiento correctivo, es decir que comprenderán el servicio de reparación con provisión de repuestos y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Institución y garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos. Cumplido el primer año, se solicita garantía extendida de tres (3) años, la cual incluye dos (2) visitas anuales durante el periodo mencionado, para realizar calibración de chequeos y mantenimiento preventivo

## Obligaciones del Oferente

A fin de garantizar la correcta instalación, servicio y mantenimiento los oferentes deberán ser representantes directos de la marca ofrecida, acreditando experiencia comercial, técnica y de servicio postventa con la marca ofertada por un plazo mayor a SIETE (7) años en el país. Para ello deberá presentar documentación emitida por el fabricante que lo avale.

### \* ITEM 5: Sistema de digitalización indirecta para RX

Debe permitir la realización de estudios de RX General con una productividad mínima en modo de lectura de alta densidad (10pixels/mm o 5lp/mm o 100um) de 47 chasis de 35x43(cm) por hora y un tamaño de matriz de imagen de 3520x4280 para el chasis

35x43(cm) con el tipo de fosforo ofertado.

Todos los equipos deberán operar con alimentación 220VCA 50Hz, monofásico con toma de 3 terminales planos, con fuente incorporada a la unidad.

El equipo digitalizador deberá tener disponible una serie de comandos desde el mismo dispositivo como borrado de chasis, limpieza de scanner, etc. de forma autónoma sin depender de la estación de trabajo del técnico radiólogo.

Los Sistemas ofertados deberán contar con una Estación de Trabajo del técnico radiólogo que permita la Identificación de pacientes, Procesamiento de imagen, envío a Impresión y a PACS contando con una pantalla plana touch-screen de 17" mínimamente.

Las imágenes deben estar disponibles en la Estación de Trabajo, donde el técnico radiólogo pueda realizar correcciones si son necesarias, y se puedan enviar en protocolo DICOM 3.0 para su impresión y/o almacenamiento.

La productividad y rapidez de la configuración debe ser la adecuada en vistas de asegurar una alta performance en la obtención de las imágenes, permitiendo una óptima velocidad de respuesta en la atención de los pacientes. Además, y para asegurar la prestación de servicios ante emergencias médicas del Departamento de Imágenes del Hospital, el equipo deberá permitir realizar estudios de Radiología General de manera tal que la productividad normal del equipo pueda ser aumentada en al menos un 25% en el tamaño 35x43(cm) y 35x35(cm). El equipamiento ofertado deberá acreditar aprobación de entidades regulatorias nacionales e internacionales (ANMAT, FDA).

La productividad y rapidez de la configuración debe ser la adecuada en vistas de asegurar una alta performance en la obtención de las imágenes, permitiendo una óptima velocidad de respuesta en la atención de los pacientes.

Para asegurar el flujo de trabajo, todo el sistema deberá asegurar la productividad del Departamento de Imágenes en términos de:

- Proveer imágenes de calidad sin necesidad de realizar ajustes posteriores en la estación de trabajo del técnico radiólogo.
- Rapidez en la visualización de las imágenes en la estación de trabajo del técnico radiólogo.
- Capacidad de lectura del digitalizador.

La Estación de Trabajo deberá como mínimo cumplir con las siguientes funcionalidades:

- La Identificación del paciente podrá ser incorporada desde el teclado.
- Deberá permitir seleccionar el menú de exposición (región anatómica), que determinan los parámetros de procesamiento de imagen que serán utilizados para la obtención de la imagen. Deberá permitir seleccionar menú de exposición múltiples con pares radiológicos predefinidos por el usuario, a fin de optimizar tiempo de selección procesamiento.
- Procesamiento dedicado para digitalización de imágenes de RX obtenidas con equipos rodantes o portátiles para la obtención de una imagen de buena calidad en pacientes internados o en quirófano.
- Posibilidad de acceso remoto por Internet para mantenimiento y soporte de aplicaciones en forma remota.
- Permitirá la impresión en películas de formatos múltiples y con diferentes grados de procesamiento de la misma imagen, impresión de magnificaciones/reducciones digitales de diverso grado y con ventanas negativas.
- Envío a impresión y almacenamiento mediante un único comando, reduciendo tiempos de proceso del técnico radiólogo.
- Procesamiento de imagen:
  - Rotación / Rotación libre / Inversión de imagen.
  - Marcado de Film. Deberá permitir el agregado de inscripciones predefinidas o de texto libre en la imagen (derecha, izquierda, logo del hospital, etc.).
  - Diferentes pre-seteos de densidad de imagen (Estándar- Alta Densidad) acorde al tipo de estudio y región anatómica en consideración.
- Colimador automático con ennegrecimiento de bordes no irradiados (blancos) evitando brillos excesivos durante el diagnóstico.
  - Controles de brillo, contraste, sharpness multifrecuencial, control de rango dinámico (columnas lumbares perfil, etc.)
  - Filtros de tejido blando, detalle óseo.
  - Supresión de artefacto por grilla automática.
  - Impresión de imágenes filtradas y sin filtrar en la misma película
  - Impresión de imágenes magnificadas digitalmente desde la estación de trabajo del técnico.
  - Reducción de ruidos de frecuencia espacial alta.
  - Posibilidad de incorporación de espinografía y radiografía de miembro total.

- Versión simplificada de grabación de imágenes DICOM en disquete/USB PEN DRIVE.
- Debe contar con:
  - DICOM Print
  - DICOM CR Storage
  - DICOM Query/Retrieve
  - DICOM STORAGE COMMITMENT
  - DICOM MPPS
  - DICOM Modality Worklist Management

Debe incluir un Sistema de Alimentación Ininterrumpido de energía, on-line, de doble conversión, adecuado para el sistema de Digitalización Indirecto CR. Con una autonomía mínima de 15 minutos y de marcamente reconocida.

La empresa proveedora realizará un entrenamiento de aplicaciones on-site y soporte remoto de ST y aplicaciones durante el periodo de garantía.

#### **Flujo de Trabajo**

1. Una vez tomado el examen al paciente, el técnico radiólogo recoge los datos del paciente a través de la interconexión con el sistema administrativo, selecciona el procesamiento de la imagen según la región anatómica e identifica pantalla de fósforo con el lector de código de barras.
2. El técnico radiólogo introduce los chasis en el Lector de fósforo pre- visualizándose la imagen en la pantalla de la Estación de Trabajo, pudiendo liberar al paciente en forma rápida.
3. Posteriormente, el técnico radiólogo podrá hacer las modificaciones y procesamientos adicionales necesarios en la Estación de Trabajo, después de lo cual se enviará la imagen por medio de la red a los destinos deseados en forma inmediata.

#### **Los equipos a ser provistos serán:**

Será valorada la oferta en la que se asegure a futuro la provisión de chasis o pantallas de acuerdo a los requerimientos del Hospital en conjunto o separados. Las medidas que deberá aceptar el equipo ofertado serán:

| Item  | Cantidad |
|---|----------|
| digitalizador de imágenes radiología general                        | 1        |
| estación de trabajo para técnico radiólogo                          | 1        |
| chasis con pantallas de fósforo de 18x24(cm) de resolución standard | 1        |
| chasis con pantallas de fósforo de 24x30(cm) de resolución standard | 1        |
| chasis con pantallas de fósforo de 35x43(cm) de resolución standard | 2        |

#### **CAPACITACIÓN**

El oferente proveerá un plan de capacitación y transferencia tecnológica a los usuarios según su especialidad, teniendo en cuenta que los receptores de dicha capacitación serán:

- Médicos
- Técnicos y médicos radiólogos
- Personal de apoyo a la tarea de diagnóstico por imágenes
- Personal de desarrollo y soporte técnico de sistemas.

#### *Capacitación y Transferencia Tecnológica:*

En virtud de la significativa importancia de las actividades de capacitación de los distintos perfiles de usuarios de los Servicios de la Institución y la Transferencia Tecnológica de la Solución a proveer por el Oferente, se requiere que la planificación de la misma sea especificada describiendo el temario a desarrollar, cronograma y personal asignado para el dictado de los mismos.

#### **IMPLEMENTACION Y SOPORTE**

La empresa deberá proveer el recurso humano necesario en para realizar todas las labores de instalación básica en nuestro hospital, esto es Hardware, Redes de Comunicación, Software Básico y Desarrollo.

En consecuencia, una vez realizada la instalación básica y la capacitación inicial, el adjudicatario deberá proveer los siguientes servicios:

- Manutenciones periódicas incluidas durante el primer año de instalación.
- Transferencia tecnológica.
- Correo electrónico y teléfono de contacto.

El oferente deberá incluir en su oferta un listado de instituciones públicas o en su defecto privadas que utilicen sistemas similares a los ofertados.

### **Garantía**

Respecto del suministro de equipamiento los elementos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica (nuevos y sin uso significa que la Institución será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos.

En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés. Deberán ser provistos todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.

**La garantía** durante el primer año se debe brindar garantía integral de buen funcionamiento y de mantenimiento correctivo, es decir que comprenderán el servicio de reparación con provisión de repuestos y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Institución y garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos. Cumplido el primer año, se solicita garantía extendida de tres (3) años, la cual incluye dos (2) visitas anuales durante el periodo mencionado, para realizar calibración de chequeos y mantenimiento preventivo.

### **Obligaciones del Oferente**

A fin de garantizar la correcta instalación, servicio y mantenimiento los oferentes deberán ser representantes directos de la marca ofrecida, acreditando experiencia comercial, técnica y de servicio postventa con la marca ofertada por un plazo mayor a SIETE (7) años en el país. Para ello deberá presentar documentación emitida por el fabricante que lo avale.

#### **\* ITEM 6, 7 y 8: Sistema de RX digital directo de alta productividad con 2 flat panel, mesa, potter mural, espinografía y potencia de 50KW.**

- Sistema de radiología de montaje de piso, piso-techo o piso-pared.
- Desplazamiento mínimo de tubo: Long. 3000mm, Lateral 220mm y Vertical 1500mm.
- Rotación de tubo no menor a +/- 130°
- Control de operación centralizado de marca unificada que permita controlar desde la misma estación de adquisición, los parámetros de exposición de RX, control de imagen y post-procesamiento.

#### Generador:

- Trifásico de hasta 480VAC, de alta frecuencia (mayor a 30KHz) y con potencia de 50KW
- Rango de KV: de 40 a 150KV con incrementos de 1KV
- Rango de mA: de 10 a 640mA
- Rango de mAs: de 0,1 a 500mAs
- Tiempo mínimo de exposición: 1ms
- El generador debe ser controlado desde la misma estación de adquisición de imágenes.
- Los datos de exposición (KV, mAs, etc.) deben permanecer vinculados a cada imagen en los DICOM TAGS de forma automatizada, aun utilizando exposición automática por AEC.
- Debe contar con programas anatómicos de selección de parámetros de exposición pre-cargados.
- Selección de técnica radiológica por 4 puntos (kV, mA, Tiempo, mAs).
- Debe soportar al menos 3 receptores de imagen en la selección de la técnica radiológica (2 bucky + 1 libre)

#### Tubo:

- Ánode con capacidad de almacenamiento térmico igual o mayor a 300kHU(210kJ).
- Tamaño de Puntos Focales igual o menor a 0.6/1.2mm para foco fino y grueso respectivamente.

- 
- Debe ser de marca mundialmente reconocida.

Colimador:

- De forma rectangular con tamaño mínimo de 43x43cm a 100cm SID.
- Fuga de radiación máxima permitida 40mR/hr
- Filtración inherente de 2.0mmAl (min) equivalente
- Blindaje máximo a 150KV kvp
- Iluminación tipo LED mayor a 160 Lux a 100cm SID
- Marcador de alineación tipo laser
- Debe incluir rieles de soporte para DAP externo
- Con cinta métrica incorporada para medición SID

Bucky de mesa:

- Dimensiones mínimas de la mesa: 2200 x 750 mm con una altura máxima en su posición más baja de 50mm
- La mesa debe ser flotante en 4 direcciones ( $\pm X, \pm Y$ ).
- Movimientos mínimos requeridos: Longitudinal: 1.000( $\pm 500$ ) mm y Lateral: 250 ( $\pm 125$ ) mm.
- Debe soportar pacientes de hasta 300 kg
- Con frenos electromagnéticos
- Debe proveer control automático de exposición mediante 3 cámaras mínimamente
- Debe poseer grilla enfocada 100cm, 103lpi y relación 10:1.
- Mesa con filtración inherente no mayor a 1.4mmAl a 100KV

Bucky Mural:

- Desplazamiento vertical mínimo: 1600mm (420 o menor a 2000mm) mayor desde el piso al centro del bucky)
- Debe proveer control automático de exposición mediante 3 cámaras mínimamente
- Debe poseer grilla enfocada de 150cm de 103lpi, relación 10:1.

Espinografía:

- Deberá contar con un 'stand' para los estudios de espinografía, utilizado para minimizar movimientos del paciente durante el estudio.
- Deberá proveerse de los marcadores plomados, o accesorios necesarios, para la unión automática de las imágenes para espinografía.
- Deberá ser provisto el software y la licencia necesarios para el armado y pegado automático de imágenes para espinografía y miembros inferiores

Detectores Digitales:

- Se deberán proveer DOS (2) Detectores Digitales Directos para la mesa radiológica y el Bucky mural de tamaño 35cm x 43cm. Deberán manejar tecnología Flat Panel Detector (FPD) de Oxido de Gadolinio (GOS).
- Los Detectores, deberán contar con conexión wireless bajo protocolo IEEE802.11 para la transmisión de datos y con conexión cableada para asegurar una alimentación eléctrica continua.
- Se deberá incluir un (1) cargador con capacidad de carga para dos (2) o más baterías. Con un tiempo de carga de baterías inferior a 3 horas.
- Debe permitir una autonomía con batería a carga completa mayor o igual a 110 imágenes.
- Detector con tamaño de pixel de 150  $\mu\text{m}$  como máximo y 16 bits de escala de grises como mínimo.
- Con despliegue de imagen tipo previsualización en no más de 3 segundos y despliegue imagen final en máximo 10 segundos después de la exposición de RX.
- Tiempo entre exposiciones no mayor a 12 segundos. Garantizando un flujo de trabajo elevado.
- Los detectores deberán tener un peso menor a los 3.4Kg incluyendo las baterías y sus dimensiones serán acordes para poder ser utilizado en un bucky estándar.
- Los detectores deberán resistir un peso aplicado en forma distribuida en todo el panel de hasta 150 kg.

- Los detectores deben contar con la posibilidad de reemplazar los cobertores del panel que protegen al cristal interno, a los fines reducción de costos de mantenimiento.
  - Los detectores deberán ser inmunes a salpicaduras o líquidos (orina, sangre, etc.) en toda su superficie, incluyendo el sector de la batería.
  - Deberá contar con un indicador luminoso en el mismo FPD que indique el estado el panel y también el estado de la carga de subatería.
  - El FPD deberá contar con el pack de baterías removibles para ser reemplazadas en forma inmediata por otro banco de baterías que se encuentre con carga.
  - Los detectores (GOS) deberán contar con DQE mayor a 0,35(Min)~0,53(Max) a 0lp/mm.
  - Los detectores deberán contar con tecnología de detección automática de RX, evitando la integración eléctrica o invasiva entre el Flat Panel y el generador de RX. Esta detección debe ser nativa y totalmente automática, no requiriendo de ninguna modificación ni interfaces tanto eléctrica como del disparador del equipo de RX.
  - Los detectores deberán contar con sensor de impacto incorporado.
  - Deberá contar con un modo de "ESTUDIO DE EMERGENCIA " para habilitación inmediata de trabajo.
- Deberá contar con el certificado FDA (Administración de Drogas y Alimentos) de Estados Unidos y/o CE, IEC, ANMAT.

Estación de adquisición:

- La PC debe cumplir con:
  - CPU: Intel Core i5 o superior
  - RAM: 4GB o superior
  - HDD: S-ATA 500GB o superior
  - Media: DVD-SuperMulti
  - Teclado alfanumérico y ratón (mouse) óptico de conexión USB.
- Con pantalla táctil LCD de matriz activa o tecnología superior, con tamaño de 17" (diagonal) o superior. Con una resolución mínima de 1MP, 1024 x 1280 o superior
- Deberá trabajar con plataforma Windows
- Software de aplicación en español y manual de usuario electrónico en español también, incluido en el software de aplicación para un acceso inmediato desde la misma aplicación.
- Deberá contar con Software con funciones para Radiología General, Pediatría, Ortopedia con protocolos predefinidos.
- Deberá permitir el manejo de usuarios con clave y administrar los privilegios de cada uno de ellos.
- Las estaciones deben tener la capacidad de recibir imágenes provenientes de los digitalizadores indirectos CR conectados en la red (de la misma marca), de forma tal de operar de manera combinada con soluciones CR. Relevante en casos tales como exposiciones con apoyo o aquellas exposiciones libres que puedan generar un riesgo de daño en el Flat Panel y se decida complementar el estudio digital directo con imágenes por CR.
- Deberá contar con la capacidad de unir imágenes para realizar estudios de espiografía.
- Deberá contar con impresión multiformato, modificable por el usuario. Con capacidad de imprimir múltiples estudios en la misma película, a los fines de reducir el consumo de película reduciendo costos operativos de servicio.
- Deberá contar con la posibilidad a futuro de sustituir la grilla física por software, para eliminar la grilla física en todas las proyecciones del cuerpo humano. Reduciendo dosis al paciente y posibilitando la utilización de este sistema en exposiciones libres o fuera del bucky. Se requiere aprobación FDA para esta característica.
- El sistema debe poseer la capacidad de detectar y eliminar grillas fijas, en bucky de mesa como de pared.

- Debe contar con mediciones angulares (sin que los segmentos se intercepten) y mediciones lineales.
- Deberá poder realizar copia de la misma imagen obtenida a fin de realizarle un postproceso diferente con realce de contorno y enviar ambas imágenes al PACS
- El sistema deberá reconocer automáticamente el área colimada y recortará la imagen a fin de evitar el envío al PACS de información innecesaria y aprovechando toda la capacidad de los monitores de diagnóstico mostrando información de utilidad.
- Deberá contar con rotación de imagen libre, es decir el usuario podrá rotar arbitrariamente la imagen en el ángulo deseado
- Deberá realizar la búsqueda automatizada de estudios previos de un paciente en el sistema PACS sin necesidad de volver a ingresar los datos del mismo.
- Deberá poder exportar las imágenes a PACS y un dispositivo de almacenamiento CD-R, DVD-R, USB, junto con el Visor de Medios DICOM incorporado.
- Deberá contar con las opciones DICOM habilitadas: a saber, Send, DICOM Storage, DICOM Storage Commitment, DICOM Print, DICOM Worklist, DICOM MPPS como mínimo.
- La estación de adquisición debe poder contar con la posibilidad de adicionar un monitor de grado médico 3MP, para poder visualizar las imágenes en calidad diagnóstica sin recurrir a la estación de diagnóstico del médico radiólogo. Este monitor adicional debe ser mínimamente de 3MP, grado médico, 21".
- El software debe poder auxiliar en forma automática al técnico radiólogo, indicando zonas donde el paciente pudo haberse movido durante la exposición y carecen de calidad diagnóstica. También debe indicar la dosis recibida y dar un criterio si volver a exponer al paciente o no.

Capacitación:

El oferente proveerá un plan de capacitación y transferencia tecnológica a los usuarios según su especialidad, teniendo en cuenta que los receptores de dicha capacitación serán:

- Médicos
- Técnicos y médicos radiólogos
- Personal de apoyo a la tarea de diagnóstico por imágenes
- Personal de desarrollo y soporte técnico de sistemas.

Capacitación y Transferencia Tecnológica:

En virtud de la significativa importancia de las actividades de capacitación de los distintos perfiles de usuarios de los Servicios de la Institución y la Transferencia Tecnológica de la Solución a proveer por el Oferente, se requiere que la planificación de la misma sea especificada describiendo el temario a desarrollar, cronograma y personal asignado para el dictado de los mismos.

Implementación y soporte:

La empresa deberá proveer el recurso humano necesario en para realizar todas las labores de instalación básica en nuestro hospital, esto es Hardware, Redes de Comunicación, Software Básico y Desarrollo.

En consecuencia, una vez realizada la instalación básica y la capacitación inicial, el adjudicatario deberá proveer los siguientes servicios:

- Manutenciones periódicas incluidas durante los primeros 3 (tres) años de instalación, con un mínimo de 3 visitas anuales.
- Transferencia tecnológica.
- Correo electrónico y teléfono de contacto.

El oferente deberá incluir en su oferta un listado de instituciones públicas o en su defecto privadas que utilicen sistemas similares a los ofertados.

Garantía:

Respecto del suministro de equipamiento los elementos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica (nuevos y sin uso significa que la Institución será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.

Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán

consignar marca y modelo de los mismos.

En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

**La garantía:** durante el primer año se debe brindar garantía integral de buen funcionamiento y de mantenimiento correctivo, es decir que comprenderán el servicio de reparación con provisión de repuestos y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Institución y garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos. Cumplido el primer año, se solicita garantía extendida de tres (3) años, la cual incluye dos (2) visitas anuales durante el periodo mencionado, para realizar calibración de chequeos y mantenimiento preventivo

**Obligaciones del Oferente:**

A fin de garantizar la correcta instalación, servicio y mantenimiento los oferentes deberán ser representantes directos de la marca ofrecida, acreditando experiencia comercial, técnica y de servicio postventa con la marca ofertada por un plazo mayor a SIETE (7) años en el país. Para ello deberá presentar documentación emitida por el fabricante que lo avale.

**\* ITEM 9: Instrumento compacto para control de calidad de RX con medición de radiación directa e indirecta**

Tester multifunción de medición de Rayos X, fluoroscopía, intraoral y CBCT, con función HVL de un solo disparo. Debe contar con la posibilidad de realizar las siguientes mediciones: KV, Dosis, Tasa de Dosis, Tiempo, Filtración Total, mAs y HVL. Con diseño de detector que minimice la dependencia de la posición y de la rotación. Debe contar con detector de estado sólido que no requiera compensación por temperatura y presión. Debe poder ser utilizado con diferentes marcas y tipos de equipos de RX (Mamógrafos, RX digital directo, RX analógicos, Tomógrafos, etc). Debe contar con sistema de compensación de energía incorporado y poder ser utilizado en conjunto con cámara de ionización. Debe contar con un amplio rango de detección de filtración total. El rango mínimo de alcance del bluetooth debe ser de 100 metros. Debe contar con reconocimiento automático de sonda externa colocada. Debe poseer batería recargable de larga duración (entre 10 y 20 hs de autonomía) y actualización de software libre y gratuita. La garantía mínima ofrecida debe ser de 2 años y poseer un ciclo de calibrado no menor a 2 años. Debe ser compacto y fácil de transportar, con un peso no mayor a los 300g. Con Display color de 320x240 pixeles como mínimo.

**Parámetros de medición mínimos:**

**Voltaje de Tubo:** 38-155KVp (+/- 2%)

**Tiempo:** 0,33ms – 9999s (+/- 1% o +/-0,33ms)3 – 9999 pulsos

**Dosis:** 70nGy – 1700Gy (+/- 5%)8μR – 200KR (+/- 5%)

**Tasa de Dosis:** 2,5μGy/s – 175 mGy/s (+/- 5% o +/- 25nGy/s)0,3mR/s – 20R/s (+/- 5% o +/- 2,5μR/s)

17 mR/min – 1,2KR/min (+/- 5% o +/- 0,15mR/min)

**Autocompensación:** Todos los parámetros de dosis deben ser compensados automáticamente usando la medición de KVp y TF sobre sus rangos específicos

**HVL:** 1,2 – 14 mmAL HVL (+/-10% o +/- 0,2mm)

**Filtración total:** 1,0 – 90mmAL (+/- 10% o 0,3mmAL)

**Frecuencia de pulso:** 1/6 – 260Hz (+/- 1%)

**Pulso/Dosis:** 10nGy/p – 600mGy/p (+/- 5%)

1,1 μR/p – 66R/p (+/- 5%)

**Tiempo mínimo de exposición:** 0,1ms

**Sensibilidad:** 67mGy y 25μGy/s

110nGy y 2,5μGy/s

**Rango de mAs interno:** 0,1mAs – 999As

1 – 930mA

0,01mAs/pulso – 999As/pulso

1 – 930 mA/pulso

**Inexactitud máxima 1% o +8/-0,1mA**

**Accesorios que debe incluir:**

- Sonda tipo pinza, NO-invasiva para la medición directa de mA y mAs sobre los cables de alta tensión. Debe poder mostrar los valores y las curvas obtenidas.

- 
- Rango de corriente: 10 – 4000 mA (+/- 5% o +/- 2mA)
  - Rango de carga: 0,1 mAs – 9999 mAs
  - Diámetro de cable máximo que debe soportar 24mm
  - Alimentación por batería alcalina de 9Vcc
  - Cámara de ionización Magna de 1cc externa diseñada para la medición de dosis de mamografía (28KV Mo / 30µm Mo), con su respectivo adaptador. Debe mostrar la respuesta con una exactitud del 1% para un amplio rango de KVp (20 – 50KVp).
    - La longitud mínima del cable de interconexión debe ser de 2m y ser triaxial de baja interferencia
    - Volumen activo 1cm<sup>3</sup>
    - Material acrílico compensado para su equivalente de aire
    - Fuga típica +/- 5fA
    - Rango de Radiación: 20 – 150 KV
    - Máxima dependencia de la energía: +/- 2%
    - Sensibilidad típica: 20mGy/nC
    - Peso máximo: 200g

**garantía integral mínima de dos (2) años, incluye ciclos de calibrado semestral (2). Cumplida la misma, se solicita garantía extendida de dos (2) años con ciclos de calibrado semestral.**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0068-CPR22**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01768524- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE  
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa .....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursa** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_
- **Domicilio especial en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca** \_\_\_\_\_
- **Domicilio especial electrónico** \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración:.....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0068-CPR22**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01768524- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO III**

**DE LAS ENTREGAS**

| ITEM | LUGAR DE ENTREGA   | TIEMPO MINIMO EN DIAS HABILE | TIEMPO MAXIMO EN DIAS HABILES |
|------|--|------------------------------|-------------------------------|
| 1    | UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE HUALFIN - DEPARTAMENTO BELEN.   | 1                            | 20                            |
|      | UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE SAUJIL - DEPARTAMENTO POMAN   |                              |                               |
| 2    | UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE POMAN - DEPARTAMENTO POMAN  | 20                           | 40                            |
|      | UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE CHUMBICHA - DEPARTAMENTO CATPAYAN.  |                              |                               |
|      | UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE ICAÑO - DEPARTAMENTO LA PAZ   |                              |                               |
| 3    | UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE LA MERCED - DEPARTAMENTO PACLIN.  | 40                           | 60                            |
|      | UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE LOS ALTOS - DEPARTAMENTO SANTA ROSA.  |                              |                               |
|      | UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE LAVALLE - DEPARTAMENTO SANTA ROSA.  |                              |                               |
| 4    | UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DEL RODEO - DEPARTAMENTO AMBATO.   | 60                           | 80                            |
|      | UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE VALLE CHICO - DEPARTAMENTO CAPITAL  |                              |                               |
| 5    | MINISTERIO DE SALUD - CHACABUCO N° 169 - SFV de CATAMARCA.   | 1                            | 20                            |
| 6    | UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE BELEN - DEPARTAMENTO BELEN  | 1                            | 20                            |
|      | UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE SANTA MARIA - DEPARTAMENTO SANTA MARIA.   |                              |                               |
| 7    | HOSPITAL DE RECREO - DEPARTAMENTO LA PAZ.  | 20                           | 40                            |
| 8    | UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON - AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.            | 60                           | 80                            |
|      | UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA - AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA. |                              |                               |
| 9    | MINISTERIO DE SALUD - CHACABUCO N° 169 - SFV de CATAMARCA.   | 1                            | 20                            |



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.